

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

6588

Servicio de Mercados notificación Decreto nº 74 traspaso ptos. 33 a 36 del Mercado Municipal de Santa Catalina

Dado que no se ha podido practicar la notificación personal del Decreto de Alcaldía número 74 de 8 de enero de 2013 a la Sra, Maria Asunción Roig Company, con DNI. 43061737X, la cual se intentó los días 4 y 6 de febrero de 2013, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero, se publica la resolución mencionada en el BOIB, sirviendo dicho anuncio de notificación expresa a la persona interesada:

“PRIMERO. - Darse por enterado de la manifestación efectuada por la entidad mercantil MERCADO DE SANTA CATALINA, S.A. (CIF. Nº. A-07-690670), mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento en fecha 13 de diciembre de 2012 por el Sr. Virgilio Izquierdo Tarongí con D.N.I. 42957252-Z, por el cual comunica lo siguiente: "El traspaso (1-12-12) de los derechos de explotación de los puestos de venta nº 33, 34, 35 y 36 del Mercado Permanente de Santa Catalina, que ostentaba la Sra. Maria Asunción Roig Company, mayor de edad, con DNI. Nº 43.061.737-X, a favor de la entidad HAUETE HOTELLERIE LUXEMBOURGEOISE DES ARTISTES S.L." con CIF. B-57782419, destinando los puestos de venta a la actividad previamente autorizada por el Consejo de Administración de venta de ostras y productos del mar, vino blanco, cava y cerveza japonesa."

SEGUNDO. - Notificar el presente Decreto a los interesados, con advertencia expresa a los cesionarios de la obligación del cumplimiento de la normativa reguladora y expresamente las disposiciones legales de carácter general en materia de Consumo, Sanidad, policía, alimentación, comercio interior, laborales, fiscales y cuantas otras resulten de aplicación, tanto si emanan del Estado, como de la Comunidad Autónoma o Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el Título V, Capítulo I, art. 29 1. a) del Reglamento de Régimen Interior del Mercado Municipal Permanente de Santa Catalina."

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo deberá presentarlo en el Registro general de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 38, 4º, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificada la resolución, en el término de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de resolución, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo anteriormente citado, y a los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente"

Palma, 2 de abril de 2013

La cap del Departament de Sanitat,
Medi Ambient i Consum
p.d. Decret de Batlia 22906/2011
(BOIB 187 de 15/12/2011)
Rosa Llinás Bosch

